



Cerro Sombrero, 30 de junio de 2014.-

NUM. **691 / (SECCION B)**

VISTOS:

- La Ley N° 20.649 sobre bonificación por retiro voluntario. 1)
- La Resolución Nº 7938 del 12 Junio del 2013, que indica los 21 beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario conforme a lo establecido en la ley N° 20.649.
- Carta del funcionario de renuncia voluntaria, presentada con fecha 31 03 de marzo del 2014
- Decreto Municipal N° 276, del 13 de marzo del 2014, que acepta 4) renuncia voluntaria de Don Juan Vargas Hunchupani.
- Resolución Exenta Nº 3.859, que transfiere a las Municipalidades los 5) recursos para el pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en la Ley N° 20.649.
- El Acuerdo Nº 036 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, 6) en sesión ordinaria N° 012 del 25 de marzo del 2014, que aprueba por unanimidad que la Municipalidad de Primavera otorgue el bono complementario por retiro voluntario al funcionario Juan Vargas Hunchupani, que equivalen al tope máximo de 5 meses de remuneración mensual.
- El Dictamen N° 364 del 05 de enero del 2011, que establece las 7) asignaciones a considerar para el pago de bonificación por retiro voluntario.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica 8) Constitucional de Municipalidades.
- 91 El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012. que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

DECRETO

1° PAGUESE, la bonificación por retiro voluntario a JUAN VARGAS HUINCHUPANI, Cédula de Identidad N°5.603.676-8, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.649, consistente en la suma de \$ 9.432.975 (nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos), con cargo fiscal, equivalentes a 395 UF. y la suma de \$ 8.224.959, (ocho millones doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos), con cargo al presupuesto municipal, lo que en su totalidad es, \$ 17.657.934, (diecisiete millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos.

REGISTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE al interesado, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

Alcalde